

INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA AGENOR MANTENIMIENTOS SA , RELATIVA A LA OFERTA AL LOTE N.º 1, CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 664/2023: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTRO DE SALUD DE MONTORO Y LEVANTE SUR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 34/23)

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023, y en relación con el expediente 664/2023, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTRO DE SALUD DE MONTORO Y LEVANTE SUR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 34/23)** , se ha detectado que la oferta presentada Al lote 1 **por AGENOR MANTENIMIENTOS, puede encontrarse incursa en presunción de anormalidad** según lo establecido en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) - Si concurren varios licitadores. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la valoración de la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media del total de las ofertas. - Si concurre un solo licitador. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.

b) - Si concurren varios licitadores. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media del total de las ofertas. -Si concurre un solo licitador. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación.

c) - Si concurren varios licitadores. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media del total de las ofertas. -Si concurre un solo licitador. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),

Código:	6hWMS902PFIRMA1zD0w4CngLxkQjeC	Fecha	22/09/2023	
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación.

LOTE	LICITADOR	Puntuacion criterios tecnicos	Puntuacio C Tecnicos / Total C.Técnicos	preico oferta iva exckuido	MEDIA DE LAS OFERTAS	% bajada sobre media de las ofertas presentadas	Baja anormal
1	AGENOR MANTENIMIENTO, S.A.	42,50	65,38 %	6.299,870	10.143,53	-38 %	SI, Supera 35%
1	ANTONIO MATACHANA, S.A.	31,15	47,92 %	11.144,10		Superior a la media	
1	ENDOOKEUROPA, S.L.	41,30	63,55 %	11.001,32		Superior a la media	
1	HERASCIENRIFIC LIFE SCIENCE, S.L.	41,15	63,30 %	9.196,00		-9 %	No supera 35%
1	NACIL MEDICA 4 GROUP	41,99	64,60 %	13.612,50		Superior a la media	
1	SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC, S.L.	41,30	63,55 %	9.607,40		-5,29 %	No supera 35%

AGENOR MANTENIMIENTOS S.A., solicita que se admita definitivamente su oferta en el procedimiento de referencia en base a las siguientes argumentaciones:

“ AGENOR, está presente en todo el territorio nacional prestando su principal actividad de mantenimiento electromédico. El elevado número de clientes y centros genera un gran volumen de compra de repuestos, accesorios y equipos, destinados no sólo al soporte de su actividad de mantenimiento, sino a la venta de éstos a sus clientes.

Asimismo, AGENOR cuenta con la licencia sanitaria de importación 7280-PS, lo que le permite eliminar intermediarios y obtener mejores precios y condiciones al acudir de forma directa al fabricante.

Su capacidad, solvencia económica y el elevado volumen de compra permite alcanzar acuerdos con los fabricantes de estos productos, en los que se obtienen niveles de precios más reducidos que los habituales del mercado.

AGENOR cuenta con más de 15 técnicos capacitados en la provincia de Córdoba para realizar la instalación, formación y mantenimiento de los equipos. El coste de la puesta en marcha se ha estimado en 200 € por equipo, siendo el tiempo estimado no superior a 4 horas.

Igualmente, se ha previsto un importe de 250 € por equipo para cubrir el mantenimiento durante los 2 años de garantía del equipo, importe que incluye el mantenimiento preventivo anual que marca tanto el manual como la legislación vigente.

A este respecto, cabe resaltar que AGENOR está habilitada como empresa instaladora y mantenedora de equipos a presión de categoría II, lo que la faculta para realizar el mantenimiento por medios propios sin tener que recurrir a terceros en virtud del Reglamento de Equipos a Presión aprobado por el Real Decreto 809/2021 del 21 de septiembre. Se adjunta como DOC N° 3 la habilitación de AGENOR.

Código:	6hWMS902PFIRMA1zD0w4CngLxkQjeC	Fecha	22/09/2023	
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

Adicionalmente, debido al bajo importe que supone la compra de estos equipos para el total de empresa (la facturación anual supera los 15 millones de Euros), la compra se realiza mediante fondos propios sin tener que recurrir a costes de financiación.”

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa **AGENOR MANTENIMIENTOS**, se **ESTIMA** que la oferta presentada puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Código:	6hWMS902PFIRMA1zD0w4CngLxkQjeC	Fecha	22/09/2023
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

